

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17256** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Edicto

Doña Teresa de Jesús Hernández Rivero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Las Palmas,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal n.º 0000005/2009, seguido a instancias del Procurador/a doña. Emma Crespo Ferrandiz, en nombre y representación de la entidad mercantil "Fabricación Elementos de Madera, S.L.", se ha dictado Auto el día 15 mayo de 2009, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de la entidad "Fabricación Elementos de Madera, S.L.", con B-35.063.932, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a: Don Gerardo Abad Cabrera, como Abogado.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; la intervención de dichas facultades mediante la correspondiente autorización o conformidad del administrador concursal, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 44.2.2 de la Ley Concursal.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 6.3 del Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal, por el cual se modifica el n.º 5.º del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Rebeca Castrillo Santamaría, Magistrada-Juez.- Teresa de Jesús Rivero Hernández, Secretario.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así comode notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de mayo de 2009.- Secretaria Judicial.

ID: A090038735-1